

## CANON CONCESIONAL Y TASAS

### LAS TASAS

La tasa viene determinada por la prestación a los estancieros de los siguientes servicios por parte del Comisionado para el Mercado de Tabacos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5.8 y Anexo de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria (en adelante Ley 13/98):

- Comprobación del cumplimiento de las condiciones requeridas para el otorgamiento de la concesión de expendedorías de tabaco y timbre.
- Reconocimiento y homologación de locales y almacenes con ocasión de cambio o modificación de emplazamiento, ya sean definitivos o temporales, revisión de instalaciones para el caso de transmisión de su titularidad, así como para supuestos de obras y autorización de almacenes.

La siguiente tabla muestra las tasas vigentes de los servicios prestados por el Comisionado para el Mercado de Tabacos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5, ocho, a) de la Ley 13/1998 y el Anexo de dicha Ley actualizadas según la Ley de Presupuestos Generales del Estado cada año:

<b>Tarifa 2 - Solicitud de concesión de Expendedurías de Tabaco y Timbre</b>	
Cuota de clase única: a) Capitales de provincias y municipios de más de 100.000 habitantes	217,64
Cuota de clase única: b) Municipios de más de 10.000 y menos de 100.000 habitantes	145,09
Cuota de clase única: c) Municipios de hasta 100.000 habitantes	108,83
<b>Tarifa 3 - Concesión y renovación de autorizaciones de venta con recargo</b>	
Cuota de clase única por cada período trienal de autorización o renovación	231,03
<b>Tarifa 4 - Traslados, transmisiones, modificaciones, reconocimientos, revisiones y autorizaciones de o en Expendedurías</b>	
Clase 1: a) Capitales de provincia y municipios de más de 100.000 habitantes	462,15
Clase 1: b) Municipios de hasta 100.000 habitantes	385,13
Clase 1: c) Expendedurías complementarias	231,06
Clase 2: Revisión de instalaciones	192,57

### EL CANON CONCESIONAL

El canon es una prestación patrimonial de carácter público a satisfacer por el concesionario. Se prevé en el pliego concesional fijándose en las Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado su importe, basado en criterios de población y

volumen de negocio. Así, la Ley 13/98, en su artículo 4.6 determina la exigencia de aplicación de un canon concesional para las expendedorías de tabaco y timbre del Estado.

A este respecto, la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, prevé en su artículo 13 la manera de exigirse **el canon concesional**, que **constará de dos cuotas:**

- **Fija:** en función de la ubicación de la expendedoría; y
- **Variable:** en función de la categoría de la expendedoría, según el volumen anual de ingresos brutos por márgenes y comisiones obtenidos por la venta de tabaco y expedición de efectos timbrados.

La Ley 50/1998 también establece **el momento del devengo del canon:**

- En el momento del acto constitutivo, transmisivo o novacional de la concesión y,
- En los años sucesivos, el 1 de enero de cada año, siendo exigible con la liquidación y notificación que del mismo haga el Comisionado para el Mercado de Tabacos, órgano competente al efecto.

Por último, **el canon concesional es aplicable a:**

- Las expendedorías creadas a partir de la entrada en vigor de la Ley 13/98, y
- Las expendedorías que, existentes con anterioridad, sean transmitidas a partir de dicha fecha o experimenten novación relevante del título concesional (cambios de emplazamiento definitivos, autorización de nuevos almacenes, obras que impliquen variación de las características estructurales del local).

Poblaciones de hasta 10.000 habitantes		120,20 €
Poblaciones de más de 10.000 y menos de 100.000 habitantes		180,30 €
Poblaciones de más de 100.000 habitantes y capitales de provincia		240,40 €
Categoría	Ingresos Brutos	Canon anual
1	Hasta 12.020,24€	0,00€
2	Desde 12.020,24€ hasta 21.035,42€	252,43€
3	Desde 21.035,42€ hasta 30.050,61€	360,61€

Categoría	Ingresos Brutos	Canon anual
4	Desde 30.050,61€ hasta 39.065,79€	468,79€
5	Desde 39.065,79€ hasta 48.080,97€	576,97€
6	Desde 48.080,97€ hasta 57.096,15€	685,15€
7	Desde 57.096,15€ hasta 66.111,33€	793,34€
8	Desde 66.111,33€ hasta 75.126,51€	901,52€
9	Desde 75.126,51€ hasta 84.141,69€	1.009,70€
10	Desde 84.141,69€ hasta 93.156,88€	1.117,88€
11	Desde 93.156,88€ hasta 120.202,42€	1.442,43€
12	Desde 120.202,42€ hasta 150.253,03€	1.803,04€
13	Desde 150.253,03€ hasta 210.354,24€	2.524,25€
14	Desde 210.354,24€ hasta 300.506,05€	3.606,07€
15	Desde 300.506,05€ hasta 450.759,08€	5.409,11€
16	Desde 450.759,08€	9.015,18€